

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 0765.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: IVÁN DARIO ZAMBRANO MOLINA.

APO. DTE: DRA. PAOLA ELVIRA FLOREZ INFANTE.

DDOS: JAVIER ENRIQUE SIERRA BADILLO.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00114-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante conforme al Art. 293 y 108 del Código General del Proceso, se accede a ello y en consecuencia se ordena el emplazamiento del ejecutado **JAVIER ENRIQUE SIERRA BADILLO** para lo cual se incluirá en Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de Junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ - CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 116, fijado hoy 1° de Diciembre de 2021. Siendo las 8:00 A.M.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

